I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000830

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 11 JUN 2026

V I S T O S:

La Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 4 de junio de 2026; el Certificado N°66/2026 de la Secretaria Municipal; el Memorándum N°400/344/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1000-00-00202-2026 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1581/2023, N°202/1632/2023, N°202/1850/2023; la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1581/2023, se autorizó la suscripción del contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Piloto Lazo N°70 y N°90, comuna de Cerrillos, con la empresa **Inversiones Camelisan Ltda.**, cuyo contrato de arrendamiento fue sancionado por Decreto Exento N°202/1632/2023, complementado a través del Decreto Exento N°202/1850/2023.

Que, mediante informe jurídico contenido en Memorándum N.° M-1000-00-00202-2026, de fecha 27 de mayo de 2026, se concluye que la suscripción de un contrato de subarrendamiento respecto del inmueble ubicado en Piloto Lazo N.° 90 resulta jurídicamente procedente, atendida la disolución de la sociedad originalmente arrendadora, la constitución de una nueva empresa facultada para subarrendar el inmueble, la necesidad de regularizar la ocupación y los pagos pendientes por parte del municipio, y considerando además los principios de buena fe, retributivo y de prohibición del enriquecimiento sin causa, no existiendo reparos legales para la celebración del referido contrato.

Lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas mediante el Memorándum N°400/344/2026

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha 4 de junio de 2026, según consta en el Certificado N°066/2026 de la Secretaria Municipal.

D E C R E T O:

1. Autorizase suscripción del contrato con la empresa **RENTAS CAMELISAN LTDA., R.U.T. N°** [redacted], del subarriendo del inmueble ubicado en calle Piloto Lazo N°90, comuna de Cerrillos, por un plazo de 2 años, a contar del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2027, con un canon de arriendo mensual de **190 U.F.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000830

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

2. La Dirección Jurídica elaborará el contrato respectivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Administración y Finanzas
Empresa
Direccion de Jurídica
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°66/2026

Cerrillos, 5 de junio de 2026.

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 4 de junio de 2026, y con la presencia de todos sus integrantes, por unanimidad, se aprobó la suscripción del contrato con la empresa **RENTAS CAMELISAN LTDA., R.U.T. N°** [redacted], del subarriendo del inmueble ubicado en calle Piloto Lazo N°90, comuna de Cerrillos, por un plazo de 2 años, a contar del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2027, con un canon de arriendo mensual de **190 U.F.**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VII del Reglamento Municipal N°11 del Funcionamiento del Concejo Municipal, para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH/aaa